

EDICTO N° 13

**LA AGENCIA NACIONAL DE MINERIA
CARTAGENA**

HACE SABER:

Que en el expediente relativo al Contrato de concesión **No 14305**, se profirió la Resolución **N 004589 de 7 de noviembre de 2014**, cuya parte resolutive se transcribe a continuación:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: *ACEPTAR el desistimiento de cesión, presentado por el señor ARY FERNANDO PERNETT, representante legal de las Sociedades MINERA LOS MATES y Sociedad MINERA SAN CARLOS S.A.S, por lo expuesto en la parte motiva de este acto administrativo.*

ARTÍCULO SEGUNDO: *Notificar personalmente el presente acto administrativo al representante legal de la Sociedad MINERA LOS MATES S.A.S, en su calidad de titular minero, y al representante legal de la Sociedad MINERA SAN CARLOS S.A.S, en su condición de tercero interesado o en su defecto efectúese mediante edicto.*

ARTICULO TERCERO: *En firme el presente acto administrativo, remítase a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera para lo de su competencia.*

ARTICULO CUARTO: *Contra la presente resolución procede recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, conforme a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.*

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ALBERTO ARIAS HERNANDEZ
Vicepresidente de Contratación y Titulación Minera.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ALBERTO ARIAS HERNANDEZ
VICEPRESIDENTE DE CONTRATACION Y TITULACION MINERA

Y para notificar la anterior providencia se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la oficina del Par Cartagena, por el término de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día veintiocho (28) de abril de 2015, a las ocho (8) am. y se desfija el cinco (5) de mayo de 2.015 a las cinco (5) p.m.

Original firmado

KATIA ROMERO MOLINA
Punto de Atencion Regional –PAR Cartagena